

Radicación: 6832740890012021-00022-00  
Proceso: Sucesión Intestada

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de sucesión intestada de la señora MARÍA ESTHER ARIZA VIUDA DE HOLGUÍN (Q.E.P.D), informándole que se encuentra pendiente agregar despacho comisorio diligenciado. Así mismo que hubo oposición a la diligencia de secuestro. Sirvase proveer. Güepsa, 15 de julio de 2022.

HELBERT ALFONSO RUIZ DELGADO  
SECRETARIO



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ciudad, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso dar aplicación a los efectos señalados en el artículo 40 del C. de G. del P., sino fuese porque el despacho comisorio No. 007-2021 a través del cual se pretendía el secuestro de los bienes denominados LOS MANGOS identificado con folio de matrícula No. 324-36862 y LA DESPENSA identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-36860 de la ORIP de Vélez se allegó por cuenta de la Inspección de Policía de esta localidad, sin diligenciar. Lo anterior con motivo de la oposición al secuestro desplegada por el señor JAIRO HOLGUÍN ARIZA identificado con C.C No. 91.010.904 de Barbosa.

En consecuencia y por resultar procedente la oposición presentada, se ADMITE en los términos del artículo 129 del CGP. En consecuencia, del escrito de oposición presentado por el señor JAIRO HOLGUÍN ARIZA a través de apoderado judicial, córrasele traslado a la parte demandante por el término de (3) días para que se pronuncie al respecto. Al momento de publicar esta providencia adjúntese el respectivo escrito para efectos de publicidad.

Reconócese personería jurídica para actuar al Dr. EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO identificado con C.C No. 1.099.203.471 expedida en Barbosa y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 282.469 del C.S de la J, como apoderado judicial del señor JAIRO HOLGUÍN ARIZA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Finalmente, fórmese cuaderno aparte con el incidente propuesto.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

  
INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SECRETARÍA

Güepsa Sder, \_\_\_\_\_  
El auto anterior se notifica por estado electrónico el cual se publica en el mico sitio web.

HELBERT ALFONSO RUIZ DELGADO.  
SECRETARIO

Señor:  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL GUEPSA SANTANDER

REF. SUCESION INTESTADA MARIA ESTHERARIZA VIUDA DE HOLGUIN  
Rad.6832740890014-202100022-00  
DTE. ELDA HOLGUIN ARIZA  
DDO. AGUEDITA HOLGIN Y OTROS.

ASUNTO: oposición al embargo y diligencia de secuestro.

EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 282469 del C.S.J. y la cedula de ciudadanía N° 1.099.203.471 expedida Barbosa, Santander en representación del señor JAIRO HOLGIN ARIZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.010.904 de Barbosa, Santander, presento ante este despacho oposición a la DILIGENCIA DE EMABARGO Y SECUETRO ordenada por este despacho dentro del proceso de la referencia.

#### HECHOS.

1. El día 02 de marzo del presente año, el señor inspector de policía del municipio de Guepsa , Santander, se presentó en el TRAPICHE PAMPLONA IDENTIFICADO CON MATRICULA MERCANTIL NUMERO:377982 DEL 2017,UBICADO EN LA VEREDA PLATANAL DEL MUNICIPIO DE GUEPSA EN EL PREDIO RURAL LOS MANGOS identificado con matricula inmobiliaria 324-36862 propiedad del SEÑOR JAIRO HOLGIN a fin de realizar la diligencia de secuestre comisionado por su despacho de los siguientes inmuebles:
  - a. Predio rural los mangos ubicado en la vereda platanal del municipio de Guepsa junto con una casa de habitación construida en teja madera y adobe, enramada para molino, fondos laminados de cobre y enceres para la fabricación de panela, predio identificado con matricula inmobiliaria 324-36862. De la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez.
  - b. Predio denominado la despensa identificado con la matricula inmobiliaria 324-36860 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez.
2. En el trámite de la diligencia mi poderdante el señor JAIRO HOLGUIN ARIZA le manifestó al señor inspector de policía su calidad de poseedor del predio, ejerciendo actos posesorios sin vicios de violencia ni clandestinidad a los que se refiere el artículo 774 del código civil por un tiempo aproximado de cuarenta años durante los cuales ha ejercido como señor y dueño de esos predios de manera abierta y siendo reconocido por la comunidad como propietario de los mismos.
3. La actividad que desarrolla el señor JAIRO HOLGIN, en los terrenos relacionados son la siembra de caña de azúcar, maíz y tabaco junto con el pastoreo de vacas de engorde actividad que ha desarrollado de manera ininterrumpida de forma pública abierta y a la vista. En estos mismo se encuentra su domicilio y realizo la construcción del trapiche pamplona.

4. En Cuanto A la enramada me permito manifestarle señor juez que dicha ramada no se encuentra construida en el predio objeto del litigio en el mismo sentido le manifiesto que el TRAPICHE PAMPLONA propiedad el señor JAIRO HOLGIN no se encuentra funcionando ningún motor de la descripción y características relacionadas en el oficio, de igual manera lo mismo para los fondos y enceres relacionados, pues el trapiche pamplona funciona de manera tecnicada y acorde a las normas invima ,mismas que no permiten la utilización de nada de lo que se relaciona en su comisorio, en el mismo sentido le informo a su despacho que mi poderdante fue quien construyo el trapiche pamplona y adquirió el molino para su funcionamiento ,fondos y demás enseres, además realizo la instalación de los servicios públicos tales como agua, luz y gas natural en los predios objeto de esta diligencia .
5. El señor JAIRO HOLGUIN ARIZA desde hace varios años la desconoce como propietaria a la causante y sus herederos, en el predio sobre el cual hoy se hace oposición.

#### PRETENCIONES

De acuerdo con los hechos narrados señor juez respetuosamente solicito a su señoría se dé trámite favorable a mi petición de no decretar el embargo y secuestro dentro del proceso de la referencia. Para efector probatorios y dar fuerza a los hechos narrados me permito allegar las siguientes:

#### PRUEBAS

1. Declaración extra proceso numero 0168 rendida en la notaria primera de Moniquira por la señora LEONOR DELGADO RINCON identificada con cedula de ciudadanía 30.205.108.
2. Declaración extra proceso numero 0167 rendida en la notaria primera de Moniquira por el señor VALENTIN RINCON CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía 91.012.597.
3. Certificado de matrícula de establecimiento del TRAPICHE pamplona expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga.
4. Recibo de luz de la cuenta 473469 correspondiente a la casa ubicada en el predio denominado LOS MANGOS.
5. Recibo De Luz de la cuenta 953666 correspondiente al servicio de energía del trapiche pamplona.
6. Factura del servicio de gas de la cuenta 538608 correspondiente al trapiche pamplona
7. Factura de gas de la cuenta 538261 correspondiente a la vivienda ubicada en la propiedad los mangos.

#### ANEXOS.

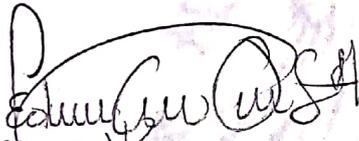
1. Sírvase señor juez tener como anexos los documentos relacionados en el acápite de pruebas
2. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

El señor Jairo Holguín recibe notificaciones en el trapiche pamplona ubicado en la vereda platanal predio los mangos, celular 3125783734.

El suscrito Recibirá notificaciones en la calle 13#9-25 piso dos oficina 201 Barbosa Santander Email:quinteroeg@hotmail.com,celular 3138566130

Atentamente,



EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO  
C.C. No. 1.099.203.471 de Barbosa Santander  
T.P. 282.469 del CSJ .



# NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRÁ

Soledad Negrelli Ordoñez

**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONIQUIRÁ  
CARRERA 4 No. 18-54 TELEFAX 7282564**

**DECLARACION EXTRAPROCESO BAJO JURAMENTO, DECRETO 1557/89  
ACTA EXTRAPROCESO No. 0168**

En la Ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a 04 de marzo de dos mil veintidós (2022), ante mí, **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ**, Notaria Primera del Círculo de Moniquirá, se hizo presente al despacho de esta notaria, **LEONOR DELGADO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.205.108 expedida en Barbosa, y manifestó que comparecía con el fin de rendir bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea (art. 33 de la constitución Política de Colombia) y de acuerdo con la verdad declaración sobre lo siguiente:

En tal virtud, la suscrita Notaria, conforme al decreto 1557 y 2282 de 1989, procedió a interrogarle (s) y sobre sus anotaciones personales contestaron:

Mi nombre es **LEONOR DELGADO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.205.108 expedida en Barbosa, de 51 años de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, de ocupación hogar, residente en la vereda El Platanal del municipio de Güepsa-Santander.

Declaro bajo la gravedad del juramento que, desde hace más o menos cuarenta años, conozco de vista y trato al señor **JAIRO HOLGUIN ARIZA**, desde que los conozco tiene la sana y pacífica posesión de los terrenos rurales; denominado **LA DESPENSA**, identificado con matrícula inmobiliaria número 324-36860, y el denominado **LOS MANGOS** identificado con matrícula inmobiliaria número 324-36862 ubicados en la vereda El Platanal del municipio de Güepsa-Santander. En el predio **LOS MANGOS** construyo un trapiche para procesamiento y fabricación de panela con todos sus accesorios, que cuenta con servicios de agua, luz y gas, en los dos predios ha realizado explotación para la siembra y cultivo de caña, maíz y pastoreo de semovientes; ejerciendo como señor y dueño de manera pacífica e interrumpida.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, quien la firma junto con la suscrita Notaria que de lo expuesto doy fe. La presente acta se expide expresamente a petición del interesado.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

VALOR \$ 14.600.00, BIOMETRIA \$ 3.500.00, IVA \$ 3.439.00, TOTAL \$ 21.539.00

RESOLUCION DE TARIFAS SUPERNOTARIADO N° 0755 DEL 26/ENE/2022

SE ADVIERTE A (EL, LA, LOS) DECLARANTE(S) DEL COBRO POR IDENTIFICACION BIOMETRICA, POR SEGURIDAD JURIDICA DEL ACTO  
LA DECLARANTE,

*Leonor Delgado Rincon*  
**LEONOR DELGADO RINCON**

**SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ**  
Notaria Primera del Círculo de Moniquirá



CARRERA 4 # 18-54. MONIQUIRÁ (BOYACÁ) TELEFONO: 7282564  
CORREO ELECTRÓNICO: notaria1moniquira@yahoo.com



# NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRÁ

Soledad Negrelli Ordoñez

**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONIQUIRÁ  
CARRERA 4 No. 18-54 TELEFAX 7282564**

**DECLARACION EXTRAPROCESO BAJO JURAMENTO, DECRETO 1557/89  
ACTA EXTRAPROCESO No. 0167**

En la Ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a 04 de marzo de dos mil veintidós (2022), ante mí, **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ**, Notaria Primera del Círculo de Moniquirá, se hizo presente al despacho de esta notaria, **VALENTIN RINCON CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.012.597 expedida en Barbosa, y manifestó que comparecía con el fin de rendir bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea (art. 33 de la constitución Política de Colombia) y de acuerdo con la verdad declaración sobre lo siguiente:

En tal virtud, la suscrita Notaria, conforme al decreto 1557 y 2282 de 1989, procedió a interrogarle (s) y sobre sus anotaciones personales contestaron:

Mi nombre es **VALENTIN RINCON CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.012.597 expedida en Barbosa, de 57 años de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, de ocupación agricultor, residente en la vereda El Platanal del municipio de Güepsa - Santander.

Declaro bajo la gravedad del juramento que, desde hace más de cuarenta años, conozco de vista y trato al señor **JAIRO HOLGUIN ARIZA**, desde aproximadamente unos cuarenta años tiene la sana y pacífica posesión del terreno rural, denominado **LA DESPENSA**, identificado con matrícula inmobiliaria número 324-36860, y **LOS MANGOS** identificado con matrícula inmobiliaria número 324-36862 ubicados en la vereda El Platanal del municipio de Güepsa - Santander. En el predio los mangos construyo un trapiche para procesamiento y fabricación de panela con todos sus accesorios, que cuenta con servicios de agua, luz y gas, en los dos predios anteriormente descritos ha realizado explotación para la siembra y cultivo de caña, maíz y pastoreo de semovientes; ejerciendo como señor y dueño de manera pacífica e interrumpida.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, quien la firma junto con la suscrita Notaria que de lo expuesto doy fe. La presente acta se expide expresamente a petición del interesado.

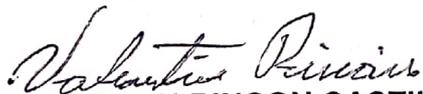
**ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.**

VALOR \$ 14.600.00, BIOMETRIA \$ 3.500.00, IVA \$ 3.439.00, TOTAL \$ 21.539.00

RESOLUCION DE TARIFAS SUPERNOTARIADO N° 0755 DEL 26/ENE/2022

SE ADVIERTE A (EL, LA, LOS) DECLARANTE(S) DEL COBRO POR IDENTIFICACION BIOMETRICA, POR SEGURIDAD JURIDICA DEL ACTO

**EL DECLARANTE,**

  
**VALENTIN RINCON CASTILLO**

  
**SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ**  
Notaria Primera del Círculo de Moniquirá

CARRERA 4 # 18-54. MONIQUIRÁ (BOYACÁ) TELEFONO: 7282564

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/07 HORA: 10:29:28  
10304629

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 060H204B42

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:  
TRAPICHE PAMPLONA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A  
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 377982 DEL 2017/06/15  
NOMBRE: TRAPICHE PAMPLONA  
FECHA DE RENOVACION: MARZO 18 DE 2021  
DIRECCION COMERCIAL: VEREDA PLATANAL TRAPICHE PAMPLONA  
MUNICIPIO: GUEPSA - SANTANDER  
TELEFONO: 3125783734  
E-MAIL: [arsava7@hotmail.com](mailto:arsava7@hotmail.com)  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1072 ELABORACIÓN DE PANELA  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 0150 EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA)

C E R T I F I C A  
DE PROPIEDAD DE:  
HOLGUIN ARIZA JAIRO  
NIT: 91010904-7  
MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A  
DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :  
VEREDA SANTA ROSA TRAPICHE VILLA HERMOSA GUEPSA

C E R T I F I C A  
PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.  
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/07 10:29:28 - REFERENCIA OPERACION 10304629

-----  
LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO

SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

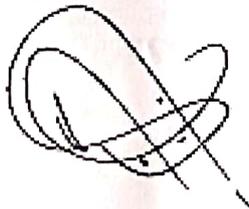
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



gado en el  
superior de la judicatura para  
te de oposición al embargo y  
proceso bajo



**TU CUENTA:**  
**953666**

Con este número puedes  
hacer trámites y pagos

**Datos Personales**

Cliente  
JAIRO HOLGUIN ARIZA  
VDA PLATANAL  
GUEPSA, SANTANDER

**Grupo epm**

**Periodo facturado:**

De: 25/DIC/2021 a: 25/ENE/2022  
Fecha último pago: 11/ENE/2022  
Valor de último pago: \$ 2.055.025  
Suspensión desde: 22/FEB/2022  
Expedición: 25/ENE/2022  
Factura de venta: 190196404  
Atrasos: 0

**Tú energía  
ha sido  
subsidiada  
en un %**  
Sin este subsidio  
pagarías

Con el  
subsidio te  
estás  
ahorrando

Valor total a pagar  
**\$575,379**  
Pago oportuno hasta  
**08/FEB/2022**

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido  
en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

**Calculo del consumo:**

Consumo: 754  
Facturado por Lectura Tomada  
Lectura actual: 123245  
Lectura anterior: 122491  
Costo unitario: 629.9424  
Fecha lectura: 25/ENE/2022  
Medidor Nro.: 11089401  
Marca de Medidor: MER  
Factor de Multiplicación: 1

**Histórico de consumo (kWh)**

JUL	1388
AGO	2346
SEP	2640
OCT	3125
NOV	1946
DIC	2726
ACTUAL	754
PROM	2362

**Componentes del  
costo unitario \$/kWh**

Generación(G):	233.1249
Transmisión(T):	38.0525
Distribución(D):	231.8153
Comercialización(C):	62.6401
Pérdidas(PR):	51.4124
Restricciones(R):	41.7847

CUV(\$/kWh) = 658.8299

CU Opc. Tarifaria \$/kWh 629.9424

**Datos Comerciales:**

Ciclo: 671  
Ruta: 6716561110501  
Clase de usuario: Industrial  
Estrato: 0  
Tarifa: 1-GENERICA  
Consumo Áreas Comunes: 0

**Datos Técnicos:**

Subestación: 88 BARBOSA  
Circuito: 88502 BARBOSA-G  
Transformador: 0656081  
Grupo CU 22 Prop EMP  
Nivel: 1  
Carga adicional: 0

**Calidad del Servicio:**

Grupo de Calidad: 32  
Duración h/trimestre:  
Valor Compensado: 0  
Consumo Est. Compensar: 0  
DIUG: 151.45  
FIUG: 72  
DIU: 31.891  
FIU: 53



**Concepto energía ESSA**

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	\$474,977	\$0
Consumo Reactiva	\$0	\$0
Contribucion Activa	\$94,995	\$0
Contribucion Reactiv	\$0	\$0
Descuento Comun A	\$0	\$0
Desc Comun Contrib A	\$0	\$0
Sobretasa Art 313 L1955	\$0	\$0
Dcto Sobret Art313 L195	\$0	\$0
Intereses Contribucion	\$901	\$0
Intereses Mes	\$4,506	\$0

**Total servicio:**  
**\$575,379**



**Alumbrado público**

Base gravable: \$474,977  
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP): 15%  
Impuesto municipal alumbrado público: \$0

**Total impuesto AP:**  
**\$0**

Saldo anterior: \$0  
Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No.  
028 de Noviembre 26 de 1993, de GUEPSA).  
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícale con la alcaldía  
de tu municipio a la línea 7583051 CCU, cláusula 25



**Essa en casa y otros servicios**

Concepto	Valor	Saldo
----------	-------	-------

**Total otros servi**



Grupo epm

TU CUENTA:  
473469

Con este número puedes  
hacer tramites y pagos

Datos Personales

Cliente  
HOLGUIN JAIRO  
VDA PLATANAL  
UEPSA, SANTANDER

Periodo facturado:

De: 25/DIC/2021 a: 25/ENE/2022  
Fecha último pago: 11/ENE/2022  
Valor de último pago: \$ 33,134  
Suspensión desde: 22/FEB/2022  
Expedición: 25/ENE/2022  
Factura de venta: 190196403  
Atrasos: 0

Tú energía  
ha sido  
subsidiada  
en un -50%

Sin este subsidio  
pagarías

\$57,325

Con el  
subsidio te  
estás  
ahorrando

-\$28,662

Valor total a pagar:

\$37,445

Pago oportuno hasta:

08/FEB/2022

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido  
en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo: 91  
Facturado por: Lectura Tomada  
Lectura actual: 016396  
Lectura anterior: 16305  
Costo unitario: 629.9424  
Fecha lectura: 25/ENE/2022  
Medidor Nro.: 8102997  
Marca de Medidor: SCO  
Factor de Multiplicación: 1

Histórico de consumo (kWh)

JUL	84
AGO	83
SEP	82
OCT	86
NOV	82
DIC	81
ACTUAL	91
PROM	83

Componentes del  
costo unitario \$/kWh

Generación(G):	233.1249
Transmisión(T):	38.0525
Distribución(D):	231.8153
Comercialización(C):	62.6401
Pérdidas(PR):	51.4124
Restricciones(R):	41.7847

CUv(\$/kWh) = 658.8299

CU Opc.Tarifaria \$/kWh:629.9424

Datos Comerciales:

Ciclo: 671  
Ruta: 6716561110491  
Clase de usuario: Residencial  
Estrato: 2  
Tarifa: 1-GENERICA  
Consumo Áreas Comunes: 0

Datos Técnicos:

Subestación: 88 BARBOSA  
Circuito: 88502 BARBOSA-G  
Transformador: 0656081  
Grupo CU: 22 Prop EMP  
Nivel: 1  
Carga adicional: 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad: 32  
Duración h/trimestre:  
Valor Compensado: 0  
Consumo Est. Compensar: 0  
DIUG: 151.45  
FIUG: 72  
DIU: 31.891  
FIU: 53



Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	\$57,325	\$0
Subsidio	\$28,662	\$0
Descuento Comun A	\$0	\$0

Total servicio:

\$28,846

# PROVISERVICIOS

Servicios Públicos S.A - E.S.P  
 "Empresa con Sentido Social"  
 Nit. 804.013. 578-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE

**EQF440137**

Total a pagar

\$ **21.468,00**

Pagar antes de

22 de Feb de 2022

Se suspenderá el Servicio a partir de

24 de Feb de 2022

Atención: en caso de suspensión del servicio, el costo de la reconexión será asumida por el cliente

NIT 804013578-8

www.proviservicios.com

✉ pgrs@proviservicios.com



Linea gratuita: 018000 954666

Cuenta

**538261**

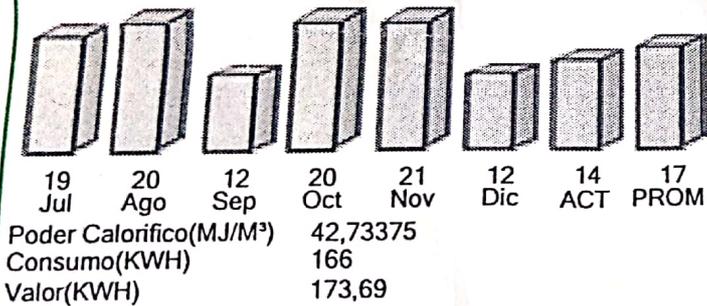
## Datos de Cliente

**Contrato:** 0000001130  
**Nombre:** JAIRO HOLGUIN ARIZA  
**Dirección:** FINCA LOS MANGOS  
**Barrio:** VEREDA PLATANAL  
**Municipio:** GUEPSA  
**Estrato:** DOS  
**Ruta:** RUTA2 - 1340  
**Tipo de Servicio:** RESIDENCIAL  
**NIU:** 6832701130

## Conceptos Facturados

Consumo GAS	28.831,80
Subsidio FSSRI (50.0000%)	-14.415,84
Ajuste a la Decena	4,04
Dif. SA Opc 048/20	7.048,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>21.468,00</b>

## Historial de Consumo M <sup>3</sup>



## Subsidios Conexiones

## Créditos Diferidos-Vigentes

Concepto	Saldo Capital	Cuotas Líquida	Cuotas Financiadas
SA Opc 048/20	14094,00	1	3
	0,00		
	0,00		
	0,00		
	0,00		
	0,00		

## Para su Información

Meses de Atrasos: 0  
 Saldo Favor Anterior: 0,00  
 Saldo a Favor Actual: 0,00  
 Tarifa: \$ 2.402,6500 M³  
 Tarifa base: 2.054,72000 M³

## Lecturas y consumo

No. Medidor: 1007423  
 Lectura Anterior M³: 617  
 Lectura Actual M³: 631  
 Consumo Leído Factor: 14  
 0,8613788  
 Tipo Lectura: Normal  
 Consumo Corregido: 12

Fecha y Hora de Impresión

Periodo Facturado

Mes Facturado

Plazo Máximo Revisión Periódica

09 de Feb de 2022

01/Ene/2022 Al 31/Ene/2022

Enero

13 de Jun de 2025

Su factura fue realizada con la Res. CREG 137/13. El saldo acumulado (SA) que se había generado fue diferido. Si desea continuar con la opción tarifaria CREG 048/20 acercarse a la oficina.

Cancele en Efecty. Valor Reconexión: \$35.000

Tarifas Basadas en la Resolución CREG: 088 DE 2006

GM=1239 35 TM=215 94 CM=3347 13 DM=985 20 DAOM=291 26 DEMP=183 97 DFONDO=510 97 Dv1=475 23

Mym=2054 72

**Saul David Mesa Parra**  
 Gerente General

VIN GUILL... 471 de BARBOSA... a la judicatura

# PROVISERVICIOS

Servicios Públicos S.A - E.S.P  
"Empresa con Sentido Social"

Nit. 804.013. 578 8

DOCUMENTO EQUIVALENTE

EQF439637

Total a pagar

\$ 152.526,00

Pagar antes de  
Se suspenderá el  
servicio a partir de

22 de Feb de 2022

24 de Feb de 2022

Atención: en caso de suspensión del servicio, el costo de la reconexión es a cargo del cliente

Cuenta 538608

www.proviservicios.com

pqrs@proviservicios.com



Línea gratuita: 01 8000 954666

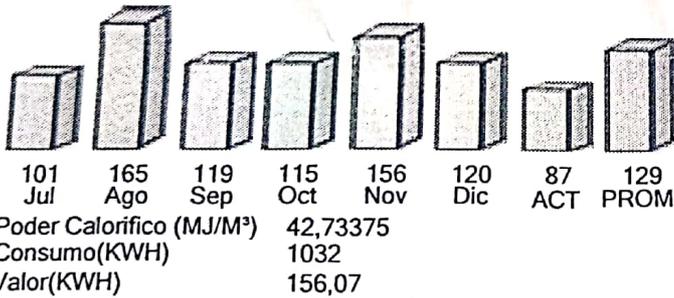
## Datos de Cliente

Contrato: 0000001477  
Nombre: JAIRO HOLGUIN ARIZA  
Dirección: FINCA LOS MANGOS  
Barrio: VEREDA PLATANAL  
Municipio: GUEPSA  
Estrato: DOS  
Ruta: RUTA2 - 1341  
Tipo de Servicio: RESIDENCIAL  
NIU: 6832701477

## Conceptos Facturados

Consumo GAS	161.062,60
Subsidio FSSRI (50.0000%)	-24.026,40
Ajuste a la Decena	3,80
Dif. SA Opc 048/20	15.486,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>152.526,00</b>

## Historial de Consumo M 3



## Subsidios Conexiones

## Créditos Diferidos-Vigentes

Concepto	Saldo Capital	Cuotas Liquida	Cuotas Financiadas
SA Opc 048/20	30969,00	1	3
	0,00		
	0,00		
	0,00		
	0,00		

## Lecturas y consumo

No. Medidor	3000089
Lectura Anterior M³	1205
Lectura Actual M³	1292
Consumo Leído	87
Factor	0,8613788
Tipo Lectura	Normal
Consumo Corregido	75

## Para su Información

Meses de Atrasos: 0  
Saldo Favor Anterior: 0,00  
Saldo a Favor Actual: 0,00  
Tarifa: \$ 2.402,6500 M³  
Tarifa base: 2.054,72000 M³

Fecha y Hora de Impresión

09 de Feb de 2022

Periodo Facturado

01/Ene/2022 Al 31/Ene/2022

Mes Facturado

Enero

Plazo Máximo Revisión Periódica

15 de Jun de 2025

Su factura fue realizada con la Res. CREG 137/13. El saldo acumulado (SA) que se había generado fue diferido. Si desea continuar con la opción tarifaria CREG 048/20 acercarse a la oficina.

Cancele en Efecty. Valor Reconexión: \$35.000

Tarifas Basadas en la Resolución CREG: 088 DE 2006

GM-1238.35 TM-215.94 CM-3347.13 DM-986.20 DAOM-291.26 DEMP-183.97 DEONDO-510.97 Dv1-475.23

Mvjm=2054.72

Saul David Mesa Parra  
Gerente General

Señor:  
Juez promiscuo municipal de Guepsa Santander  
E. S. D.



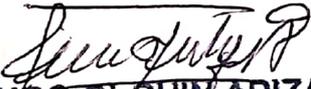
Ref.: Poder especial

**JAIRO OLGUIN ARIZA** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Guepsa Santander; identificada con la cedula de ciudadanía numero: CC.: 91.010.904. de Barbosa, le manifestó a usted que mediante el presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Barbosa Santander, identificado con la cedula de ciudadanía numero: 1.099.203.471, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 282.469 del consejo superior de la judicatura para que actúe en mi nombre y representación, en el trámite de oposición al embargo y secuestro como poseedor dentro del proceso que se adelanta en su despacho bajo EL Radicado: 6832740890014-2021-00022-00.

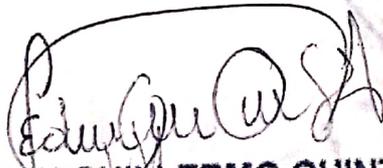
Mis apoderado queda facultado por el presente escrito para transigir, conciliar, desistir, sustituir, notificarse, reasumir, recibir y recurrir y demás facultades que le confiere el art. 77 del CP.C.

Sírvase señores juez reconocerle personería jurídica a mis apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

  
**JAIRO OLGUIN ARIZA**  
CC: 91.010.904

Acepto,

  
**EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO**  
C.C. No. 1.9920.471 de BARBOSA Santander  
Tp: 282.469 del consejo superior de la judicatura  
Calle 13#9-25 Barbosa Santander OFICINA 201.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARBOSA SANTANDER  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO 1509-af16314

Ante la Notaria Única del Círculo compareció  
**HOLGUIN ARIZA JAIRO**

Quien exhibió la C.C. No. 91010904  
y declaró que la firma y huella que aparecen en el  
presente documento son suyas y que el contenido es  
cierto. Cod.: bhn9f

Barbosa S, 2022-03-04 15:08:26

X   
El compareciente

**LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA**  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARBOSA SANTANDER  
129 del 10 de septiembre del 2010

